



DELLO QVARTO. VELA
DE MARAVEDIS, ANO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y OCHO.

fama de dize de dha Lanpota se state
en Cavallero Comivario a quien se encarga
la jurisdiccion en este partido y de de el visor
sobre todos los Diputados de los demas dandoles
las oas convenientes para la quema de dicha
Lanpota nombrando dos supetos a vendados
de satisfacion que con el Diputado de dho Partido
visiten las quaxillas que se establecieron
por dho Cavallero en las paraxas de ma
reveridad y lo mismo practiquen los Dipu-
tados de los partidos de Pezin Puertos Magpa-
lena Alcoxara, Miranda y Nan resaziendo
dhas quaxillas alomar preso a quien esta
ciudad encarga a igual ciudad y cumplido
respectivo de sus obligaciones y que de qual
quiera nobera de quenta a dho Cavallero
llevaras la quenta que corresponde de lo
que gantare en dhas dhas encias para
la qualer esta ciudad ha en su Mayor dno
de Propio para dha Diputacion de Campo
nubla y Puertos en mill y quinientos y que
Entrepara con su recibo al Cavallero Comid.

Lanpota

